

2014



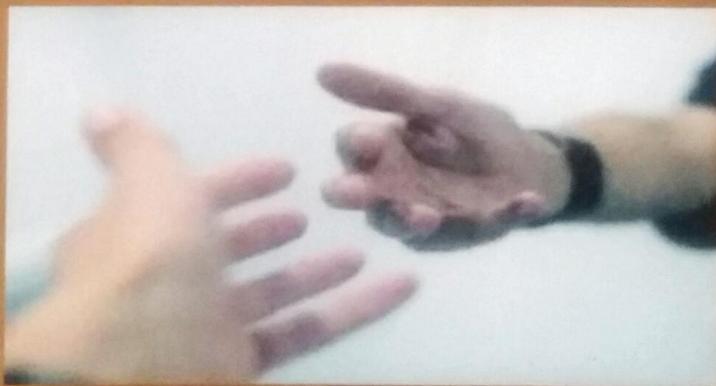
Schweizerische Eidgenossenschaft  
Confédération suisse  
Confederazione Svizzera  
Confederaziun svizra

Agencia Suiza para el Desarrollo  
y la Cooperación COSUDE



# Reglamento de Ayudas Sociales Municipalidad de Santa Lucía, Intibucá

El presente Reglamento tiene por finalidad presentar el conjunto de normas que regulen la Asistencia Social, y el procedimiento para otorgar las diversas ayudas sociales que el mismo instrumento establece. Este reglamento considerará los siguientes criterios que se utilizarán en ayudas sociales en los diferentes ámbitos de atención.



Reglamento elaborado en el marco del convenio entre la alcaldía municipal el proyecto PGLIM de la cooperación Suiza en América Central junio de 2014



## Contenido

INTRODUCCIÓN .....	4
OBJETIVO GENERAL .....	5
OBJETIVO ESPECIFICO: .....	5
PRESENTACIÓN .....	5
TITULO I .....	6
DEFINICIÓN .....	6
EN VIVIENDA .....	6
ALIMENTOS .....	7
SALUD .....	7
SERVICIOS FUNERARIOS .....	8
EDUCACIÓN .....	9
TITULO II .....	9
VIGENCIA DEL REGLAMENTO .....	9
TITULO III .....	9
Dicho instrumento complementa el reglamento y en él se establecerán los procedimientos administrativos que se llevarán a cabo para otorgar las ayudas sociales respectivas cuando corresponda. ....	11

**CONSIDERANDO:** Que los Municipios son entes autónomos, entre cuyos postulados se encuentra la facultad para ejercer la libre administración y la toma de decisiones propias dentro de la ley, los intereses generales de la nación, el municipio mismo y sus programas de desarrollo.

**CONSIDERANDO:** Que La Corporación Municipal dentro del ejercicio de sus funciones le corresponde ejercer entre otras facultades la emisión de reglamentos y manuales para el buen funcionamiento de la municipalidad.

**POR LO TANTO:** En uso de las facultades que están investidas y en aplicación del Artículo 12, numeral 2, y Artículo 25; numerales 1, 4 y 8; de la Ley de Municipalidades vigente.

La Corporación Municipal del municipio de Santa Lucia, Departamento de Intibucá en sesión extra ordinaria Según acta No. 16-2014, Folio 064-065 de fecha 09 de junio 2014, acuerda aprobar el presente Reglamento de Ayudas Sociales.

## INTRODUCCIÓN

A las Municipalidades, entre otras funciones compartidas con otros órganos de la Administración del Estado les corresponde la Asistencia Social, por lo tanto, al Departamento Social propiamente tal entre otras tareas le corresponde proponer y ejecutar acciones relacionadas con la Asistencia Social para la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. Por lo tanto, atendiendo la necesidad de establecer los procedimientos administrativos adecuados para el otorgamiento de ayudas sociales, es trascendental contar con un Reglamento que consagre y defina los criterios Sociales - administrativos a tener en cuenta al momento de otorgar ayudas sociales a habitantes de las comunidades del Municipio.- Estas familias generalmente presentan problemas en relación a los temas de Vivienda, Educación, Salud, Alimentación, muerte de familiares etc.

- ❖ **En Vivienda:** los problemas más recurrentes son la falta de servicios básicos como agua potable, conexión a la red de alcantarillado, electricidad en los hogares, vivienda en mal estado de habitabilidad, por problemas de humedad en cielo, paredes y piso de la vivienda. Todas estas carencias, en su mayoría, para esas familias, resulta muy difícil suplirlas, por lo que la municipalidad debe intervenir para satisfacer determinadas necesidades, y al mismo tiempo, generar las condiciones que permitan mejorar la calidad de vida de las familias.
- ❖ **En Educación:** existen problemas en las familias para la adquisición de los útiles escolares como así también para la adquisición del vestuario escolar. En este ámbito, es frecuente que las familias manifiesten sus necesidades en lo referente a la cancelación de matrículas mensuales, uniforme y zapatos escolares, materiales de estudio, y transporte escolar, cuando vienen de las diferentes comunidades.
- ❖ **Muerte de Familiares.** Otro problema que afecta a las comunidades son las consecuencias que trae consigo muerte de sus parientes Frente a ello, algunas Familias no se encuentran en condiciones para solventar los gastos que estas situaciones conllevan. Las causales de las solicitudes de ayuda social son diversas, pasan por problemas de desintegración familiar, por enfermedades, inexistencia de

Fuentes laborales para mujeres, con necesidad de mejorar las condiciones de habitabilidad de sus viviendas, en fin, existe un conjunto de necesidades que para muchas familias resulta difícil satisfacerlas, lo que obliga que la municipalidad, desde el punto de vista social y financiero deba ir en ayuda de ellos.

En consideración a los aspectos antes descritos, se hace necesario crear y mantener activo un fondo municipal, para otorgar Asistencia Social, con recursos del presupuesto municipal, que contribuya a dar solución a corto plazo a las necesidades de familias más vulnerables de nuestras comunidades.

### OBJETIVO GENERAL

Entregar Ayudas Sociales, con recursos del Presupuesto Municipal, a las familias de escasos recursos y vulnerables de las comunidades del Municipio que se encuentren en situaciones de **“urgente y manifiesta”** necesidad.

### OBJETIVO ESPECIFICO:

1. Crear y mantener un fondo de ayuda económica para familias de escasos recursos económicos y con capacidades especiales.
2. Entregar ayuda social a familias del Municipio en pro del bienestar de la situación que los aqueja en un momento dado.
3. Contribuir en parte a mejorar la calidad de vida de las familias de nuestro municipio.

### PRESENTACIÓN

El presente Reglamento tiene por finalidad presentar el conjunto de normas que regulen la Asistencia Social, y el procedimiento para otorgar las diversas ayudas sociales que el mismo instrumento establece. Este reglamento considerará los siguientes criterios que se utilizarán en ayudas sociales en los diferentes ámbitos de atención:

## TITULO I DEFINICIÓN

ARTICULO 1º: Los subsidios económicos o ayudas sociales se otorgarán a personas que, por su situación socioeconómica, se encuentran en circunstancias de urgente necesidad de ayuda social, serán otorgados por esta Municipalidad, conforme a las normas que a continuación se indican:

ARTICULO 2º: Las familias beneficiarias serán **todos los residentes permanentes en el municipio**, siempre y cuando cumplan con los requisitos previos a las ayudas sociales

ARTICULO 3º: Las familias beneficiarias serán personas que presenten situación socio-económica en urgente necesidad de ayuda, y que estos carezcan de recursos económicos para cubrir las mismas

ARTICULO 4º: Los subsidios económicos o tipos de ayuda social que se establecen en este reglamento son los siguientes:

### EN VIVIENDA

1.- **Materiales de Construcción:** Cemento, bloque, varilla, clavos, maderas, Lámina de Zinc y todo material necesario y que se justifique para mejorar, construir o restaurar las viviendas de familias pobres de las distintas comunidades.

Se priorizara la entrega de materiales tratándose de familias que su vivienda fue destruida producto del fuego, por acción de la naturaleza, o extrema pobreza.

1.1.- Servicios Básicos en las viviendas: Orientados a las familias que no tienen medios económicos para solventar los gastos de instalación y conexión de empalmes eléctricos en sus hogares, red de alcantarillado, agua y saneamiento

1.2.-Familias que tiene permanencia **de 5 años en delante** de residir en el municipio y tienen su vivienda de bahareque, estacón, y que sea de su propiedad.

1.3.-Que no se encuentre en los registros municipales que ha sido beneficiada(o) anteriormente en este mismo aspecto.

1.4.-Que se encuentren solventes de pagos de impuestos municipales

1.5.-Que sean mayores de edad.

1.6.-Con un número no menor de tres personas por familia, o en caso contrario debidamente justificado.

1.7.- Arriendo de Inmuebles: Alquiler de vivienda por siniestros o por daños causados por la naturaleza. Durante **2 meses**:

1.8.- las ayudas en los casos de catástrofes naturales será evaluada por el Equipo Técnico de la municipalidad en el lugar de los hechos. Con fotografías recientes de la construcción o daños recibidos, Levantamiento de información, comprobando con documentos legales de propiedad, identidad de los mayores de edad etc.,

## ALIMENTOS

2.- **Canastas Familiares:** Contempla un conjunto de alimentos no perecibles, medicamentos y elementos de limpieza, No dejando de lado los básicos y necesarios para la familia solicitante, especialmente para mujeres, madres solteras, personas con problema de nutrición, personas con capacidades especiales casos comprobados que no tienen trabajo, y para personas de la tercera edad en abandono.

Para los cuales se requerirá de la documentación siguiente

- Factura o recibo original de compra de víveres, con firma y número de identidad del proveedor sin manchas ni borrones a nombre de la municipalidad
- Solicitud de ayuda con el visto bueno del Alcalde
- Fotocopia de Identidad del Beneficiario{a}
- Firma en orden de entrega.(cuando se le cancela directamente al proveedor )
- Firmas respectivas en toda la documentación respalda a la ayuda

## SALUD

3.1.-**Aporte para medicamentos:** Se otorgará ayuda social consistente en aporte económico para la adquisición de medicamentos requeridos para el tratamiento de enfermedades graves, crónicas y/o Terminales. Este tipo de ayuda social se refiere a la compra de recetas médicas y al apoyo en los gastos económicos de exámenes que no realiza en hospitales públicos y que no excedan a más de Lps. 6,000.00, y que sean de extrema urgencia para las familias de escasos recursos económicos, de acuerdo a la capacidad económica de la municipalidad, por el periodo correspondiente de 2014--2018

El beneficiario deberá presentar

- ✓ Solicitud de ayuda
- ✓ Demostrar enfermedad a través del diagnóstico Clínico, referencia o constancia medica
- ✓ receta y factura original del medicamento que compro.
- ✓ Copia de identidad del beneficiario
- ✓ Firma de orden de entrega.
- ✓ Si son casos de capacidades especiales, fotografía de la persona beneficiada(Para documentar)

**3.3.-Aporte para exámenes médicos:** Se otorgará ayuda para la toma de Exámenes de Alta Complejidad y que sean solicitados por el médico en carácter de urgente. El beneficiario deberá presentar; a lo menos

- ✓ Orden Médica del examen En original.
- ✓ Diagnostico medico si lo hubiere y boleta del examen cuando haya sido cancelado en forma directa.
- ✓ fotocopia de identidad beneficiado y solicitante.

**3.4.-Gasto de Pasajes:** Esta ayuda se otorgará tratándose de traslados para asistir a controles médicos o toma de exámenes. Sólo se cancelará pasajes de ida y regreso del solicitante (paciente) afectado y un acompañante, en lo posible un familiar. En caso de emergencia médica, se apoyara con trasporte directo al centro asistencial que se conduce

- Con su debido comprobante de Citas Médicas, carnet que acredite el día de dicho control.
- Copia de identidad del solicitante, si es menor de edad fotocopia de Partida de Nacimiento.

**3.5.-Apoyo compra sillas de ruedas:** en vista que el valor de las sillas de ruedas es caro se dará un porcentaje en base a la capacidad financiera del beneficiario y de la municipalidad.

**3.6.-Protesis:** es un sustituto que imita la forma o función de una parte deteriorada de nuestro organismo, y su adquisición es de un valor elevado por lo tanto se apoyara con gestión o apoyo económico según la capacidad financiera de la municipalidad

**3.7.-Clavos Ortopédicos:** Los clavos ortopédicos se usan para mantener los huesos rotos en posición correcta hasta que sanen y este varían en costo dependiendo del lugar que el paciente lo necesite, se apoyara con gestión o apoyo económico según la capacidad financiera de la municipalidad

## SERVICIOS FUNERARIOS

**4.-Aporte para servicios funerarios:** Consistirá en un aporte a las familias por fallecimiento de familiar **de escasos recursos económicos:** para traslado de cadáveres, compra de ataúdes, Para esto se deberá presentar;

- inscripción de defunción (para entregarla después)
- Fotocopia de identidad del o los solicitantes
- Si es de otro lugar, en tránsito por el municipio documentarlo con informe de levantamiento de cadáver presentado por las autoridades locales.

- Si es de apoyo al velatorio preferiblemente entregar los insumos que se necesitan con el Visto bueno del alcalde.
- Otra documentación soporte

## EDUCACIÓN

**5.1.-Ayuda Educación:** consistente en uniforme completo y útiles escolares para estudiantes de familias de escasos recursos económicos. Incluye alumnos, de enseñanza primaria, y media.

**5.2 Becas** para estudiante de educación del tercer ciclo de educación básica, educación media y educación superior. (Por pobreza o excelencia académica), por lo cual deben presentar la documentación siguiente:

- solicitud
- Constancia matricula,
- Copia de la boleta de calificaciones
- Fotocopia de identidad del responsable o tutor
- Partida de nacimiento del alumno(a).

La ayuda social será otorgada sólo a familias con residencia en el municipio previa autorización del alcalde Municipal,

## TITULO II VIGENCIA DEL REGLAMENTO

**ARTICULO 12º:** El presente Reglamento entrará en vigencia a partir de la fecha de aprobación quedando sujeto a revisión, modificación y ratificación de la actual y siguiente corporación

## TITULO III

**ARTÍCULO 13º:** Establézcanse los siguientes montos máximos para las ayudas que se otorguen por beneficiario, según el presente reglamento: Tipo de Ayuda Social  
Especificación de la Ayuda Otorgada;

### Anexo 1

### TABLA APROBADA PARA AYUDAS

TIPO DE AYUDA SOCIAL	ESPECIFICACIÓN DE LA AYUDA OTORGADA	VALOR MÁXIMO DE LA AYUDA	OBSERVACION
<b>Canasta Familiar</b>	-Alimentos Básicos	Lps 500.00 700.00 1,000.00	Valor mínimo Valor medio Valor máximo
<b>Receta Medica</b>	-Comprada por Solicitante	De Lps. 1.00 a 6,000.00	Para cada ayuda, en caso de exceder de los seis Mil Lempiras se someterá a discusión de la corporación
<b>Exámenes Médicos</b>	-Hecho por el solicitante	De Lps. 1.00 a 3,000.00	
<b>Reembolso de pasajes controles médicos</b>	- Dentro del municipio	De Lps. 1.00 a Lps. 1,000.00	
	- Fuera del Municipio	De Lps. 1.00 a 8,000.00	
<b>Silla de Ruedas</b>	Apoyo para compra o gestión del departamento social	3,500.00	
<b>Prótesis</b>	-Apoyo para la compra	Gestión y según la capacidad económica de la municipalidad	
<b>Clavos Ortopédicos</b>	-Apoyo para la compra	Gestión y según la capacidad económica de la municipalidad	Gestión y según la capacidad económica de la municipalidad

<b>Funerales</b>	<b>Ataúdes</b>	6,000.00	Donados por la Municipalidad
	Traslado de Cuerpos	De Lps. 1.00 a Lps. 8,000.00	De otros lugares
<b>Servicios básicos -</b>	-Empalme luz eléctrica, agua potable, aguas negras	600.00	Con documentación
<b>construcción mejoramiento de Viviendas</b>	y -Cemento -Arena -Graba -Mano de obra -Láminas de zinc, alucín, teja. -Madera para techos Varilla Alambre de amarre Bloque o adobe -Clavos -Transporte Materiales	De Lps 1.00 a Lps. 130,000. 00	
<b>Útiles y Vestimenta</b>	uniformes, y útiles escolares	De Lps. 1.00 a Lps 1,000.00	
<b>Becas</b>	Por pobreza y excelencia académica	De Lps. 400.00 a Lps. 1,500.00	mensuales
<b>Arriendo de Inmuebles</b>	Arriendo de vivienda por siniestros o Por daños causados por la naturaleza. (2 meses)	Lps 1.00 a Lps 800.00	mensuales

Dicho instrumento complementa el reglamento y en él se establecerán los procedimientos administrativos que se llevarán a cabo para otorgar las ayudas sociales respectivas cuando corresponda.

En Sesión extraordinaria, **LA HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SANTA LUCÍA, INTIBUCÁ**, celebrada el día **09** de junio del año Dos mil catorce, **QUEDA APROBADO EL REGLAMENTO DE AYUDAS SOCIALES**, mismo sujetos a revisión , modificación y ratificación por la actual y siguientes corporaciones, **POR LO TANTO FIRMAMOS.**



### CERTIFICACIÓN

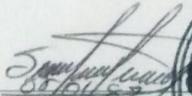
La Infrascripta Secretaria Municipal del Municipio de Santa Lucía Departamento de Intibucá, CERTIFICA: Que en el libro de Actas de Acuerdos Municipales, correspondiente al año 2014, folio 65 se encuentra el preámbulo y punto de acta conducente que literalmente dice:

#### ACTA NO. 16-2014

CORPORACION MUNICIPAL: Santa Lucía Departamento de Intibucá, a los nueve días del mes de junio del año dos mil catorce. Reunidos en el salón de Sesiones los Honorables miembros de la Corporación Municipal, para celebrar sesión ordinaria. Fue presidida por el Alcalde Municipal Señor: Miguel Ángel Portillo Nolasco, asistencia del vicealcalde municipal señor Celeo Noel Cedillo Lemus, asistencia de los regidores según su orden profesor Edilberto Cruz, regidor primero, profesor Jose Hilcias Nolasco Cruz, regidor segundo, señor Jose Pilar Lemus Lemus, regidor tercero, profesor Jose Alexander Díaz Pineda regidor cuarto, señor Alcides Amaya Lemus regidor quinto, profesor Milton Alexander Pineda Henríquez, regidor sexto y ante la Secretaria del Despacho que da fe, se desarrolló de la siguiente manera, 1°.....2°.....3°...4°.....5°..... Inciso a). **La corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere por unanimidad de sus miembros dijeron estar de acuerdo en aprobar el reglamento de ayudas sociales, reglamento de caja chica, y el reglamento de viáticos, el manual de compras y suministros los que entran en vigencia a partir de esta fecha quedando los mismos sujetos a revisión, modificación y ratificación por la actual y siguientes corporaciones,...** 6°..... 7°....Y no habiendo más de que tratar se dio por cerrada la sesión firmando para constancia. Sello y Firma, Miguel Ángel Portillo Nolasco, Alcalde Municipal en función, señor Celeo Noel Cedillo Lemus, vicealcalde municipal, profesor Edilberto Cruz, regidor primero, profesor Jose Hilcias Nolasco Cruz, regidor segundo, señor Jose Pilar Lemus Lemus, regidor tercero, profesor Jose Alexander Díaz Pineda regidor cuarto, señor Alcides Amaya Lemus regidor quinto, profesor Milton Alexander Pineda Henríquez, regidor sexto y firma, Suyapa Concepción Gómez Mendoza, Secretaria Municipal.

ES CONFORME A SU ORIGINAL:

Extendida en el municipio de Santa Lucía Departamento de Intibucá, a los 31 días del mes de julio 2014.

  
Suyapa Concepción Gómez Mendoza  
Secretaria Municipal

